



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 971 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 712-2022-GM/MDSJL, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 802-2022-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 26 de agosto de 2022, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la solicitud de Vacaciones, de fecha 25 de agosto de 2022, presentado por la Abogada Ruth Emperatriz Monge Guillergua, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 133-2021-A/MDSJL, de fecha 22 de febrero de 2021, se designó a la señora, **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y a la vez otorga derechos laborales, a los servidores sujetos al régimen CAS, se estableció, que uno de los derechos laborales bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el descanso vacacional de 30 días calendarios, previo cumplimiento a la prestación de servicios;

Que, mediante Informe N° 802-2022-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 26 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, viene laborando de manera ininterrumpida para la entidad Edil. En ese sentido, considera procedente otorgar el descanso físico vacacional del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2022, respectivamente, es decir cinco (05) días calendarios, correspondiente al periodo 2021 - 2022, en atención a su solicitud de descanso vacacional de fecha 25 de agosto de 2022;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece: "*Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR DESCANSO VACACIONAL, a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por el periodo de cinco (05) días calendarios, a partir del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2022, respectivamente.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 971 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la dirección del área orgánica de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al señor **José Luis Calderón Gamboa**, por el periodo que dure el descanso vacacional otorgado a la Gerente de Asesoría Jurídica, señalada en el artículo precedente, en adición a sus funciones como Gerente de Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE